

MENDOZA, 23 MAR 2021

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 850/2021, en la que se solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el señor Leonardo Omar PIERGENTILI BIANCHETTI;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se debe a que el citado agente tenga una mayor responsabilidad, flexibilidad y disponibilidad horaria para desempeñar la función de Responsable del Área de Prensa y Comunicación Institucional de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al señor Leonardo Omar PIERGENTILI BIANCHETTI (DNI: 31.812.557 - Legajo 33.634), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo:** Auxiliar de Gestión Categoría A

**Objeto:** Mayor responsabilidad y disponibilidad horaria para desempeñar la función de Responsable del Área de Prensa y Comunicación Institucional de la Facultad de Ingeniería.

**Período:** desde el 01 al 31 de marzo de 2021.

**Monto mensual:** PESOS CUATRO MIL VEINTINUEVE con 50/100 \$ (4.029,50.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

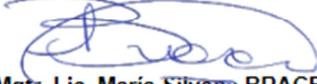
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 048/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Mgr. Lic. Maria Silvana BRACELI  
Secretaria Administrativa, Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo